II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 13 de julio de 2009

sobre la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Interino entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados del Pacífico, por otra

(2009/729/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 133, en relación con la primera frase de su artículo 300, apartado 2, párrafo primero,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de junio de 2002, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones de acuerdos de asociación económica con los países ACP.
- (2) El 23 de noviembre de 2007 se celebraron con Papúa Nueva Guinea y la República de las Islas Fiyi las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Interino, por el que se establece el marco para un Acuerdo de Asociación Económica (denominado en adelante «AAE interino»).
- (3) El artículo 76, apartado 3, del AAE interino establece su aplicación provisional a la espera de su entrada en vigor.
- (4) El AAE interino debe firmarse en nombre de la Comunidad y aplicarse de forma provisional a reserva de su celebración en una fecha posterior.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Comunidad, la firma del Acuerdo de Asociación Interino entre la Comunidad Europea y los Estados del Pacífico, sujeta a la Decisión del Consejo relativa a la celebración del mencionado AAE interino.

El texto del AAE interino se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el AAE interino en nombre de la Comunidad Europea, a reserva de su celebración.

Artículo 3

El AAE interino se aplicará de forma provisional según establece el artículo 76, apartado 3, del Acuerdo, a la espera de que concluyan los procedimientos para su celebración. La Comisión publicará un aviso con la información relativa a la fecha de aplicación provisional.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2009.

Por el Consejo El Presidente E. ERLANDSSON